

ORDENANZA Nº 2907/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- ADHIERASE la Municipalidad de Capilla del Monte al “Convenio para la Liquidación y Recaudación – Régimen Simplificado Pequeños contribuyentes de la Tasa que incide sobre la actividad comercial, industrial y de Servicios”, que como Anexo I forma parte integral de la presente.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo los actos administrativos correspondientes que permitan la suscripción del Convenio citado en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 18 días de Octubre de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 280/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2907/18, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de octubre de 2018.-

Capilla del Monte, 19 de octubre de 2018.-

FIRMADO: CLAUDIO J. M. MAZA
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL